



COMISION NACIONAL DE VALORES

Asunción, Paraguay

CIRCULAR DIR N° 010 /2016

PARA: Sociedades Calificadoras de riesgo registradas en la CNV.

REF.: Informes de Calificación.

En relación al proceso de emisión de Informes de Calificación, ésta Comisión puntualiza las siguientes situaciones:

1. La emisión de informes preliminares de calificación, no es un procedimiento establecido a través de normas de la Comisión Nacional de Valores, por tanto no resulta aplicable.
2. La asignación de calificación es una función exclusiva del Comité de Calificación, y no se realiza a través de la emisión de informes preliminares.
3. Los análisis técnicos puntuales que merezcan ser discutidos con el contratante del servicio de calificación, por cuestiones vinculadas al segmento del negocio, sus peculiaridades y otras cuestiones de índole societaria, que precisen ser analizadas en forma previa a la asignación de la calificación, no revisten el carácter de informes preliminares de calificación, sino forman parte de un procedimiento previo en el proceso de calificación.

Asunción, 07 de julio de 2016.

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) **FERNANDO A. ESCOBAR E.**, *Presidente*
PEDRO A. ARAUJO C., *Director*
ANA NEFFA PERSANO, *Directora*

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 1 (una) página.




Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General